

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de junio de 2021. En la fecha pasa al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

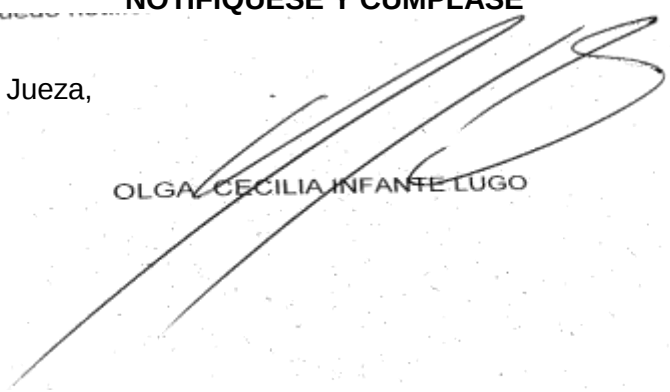
Obedézcase y cúmplase lo decidido por la Sala Civil y Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, en providencia del 18 de diciembre de 2018 que confirmó el interlocutorio adiado 3 de mayo de 2018 proferido por este despacho en audiencia de esa fecha y que decidió las objeciones contra el inventario de bienes relictos del causante MAURICIO PABON DIAZ, y aprobó los mismos.

Comuníquese a la DIAN el inventario y avalúo de bienes aprobado para efectos de la expedición del paz y salvo correspondiente. Igualmente envíese la documentación exigida en comunicación que anteriormente fue recibida.

Una vez expedido y arrimado al expediente el paz y salvo, se decretará la partición. Para lo cual se le solicita a los causahabientes adelantar las gestiones correspondientes ante la DIAN, a la mayor brevedad posible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Proceso: SUCESIÓN
Causante: MAURICIO PABON DIAZ
500013110002-2016-00527-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

966b1091cf8ccb52b0b0451d38773e53ed6028a8b9ce2b98eac61bb73a86b9e7

Documento generado en 23/09/2021 03:02:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>